

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 8

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-51
Contrato No. 20221692

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022-51.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanción N° 073 del 18 de abril de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-51, con **FUNDACION APOYO A NARIÑO**, identificado con NIT N° 900.936.573, representada legalmente por **AURA ROSA ROSERO DE CABRERA** identificada con C.C No. 30.706.979, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-51.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **FUNDACION APOYO A NARIÑO**, identificado con NIT N° 900.936.573, representada legalmente por **AURA ROSA ROSERO DE CABRERA** identificada con C.C No. 30.706.979, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-51, lo cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar el servicio de operación de recursos, organización, apoyo logístico y asistencial para la realización de eventos, conciertos y actividades, programados por la secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR
1	Bus tipo marcopolo con capacidad para 40 pasajeros con 2 bodegas de equipaje intercomunicadas , las cuales permitan almacenar grandes cargas de amplias dimensiones. Debe incluir WIFI, 2 baños, aire acondicionado, Televisor. Modelos 2015 en adelante para traslado en municipios de Nariño y Cauca. Valor contemplado por día. Incluye pago de peajes.	1,00	\$3.419.100

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 2 de 8

2	Logística para 20 conciertos., Cada concierto debe incluir: transporte de instrumentos musicales en vehículo tipo piagio, pago de 2 operarios para utilería especializada en transporte de instrumentos por concierto, acomodación de escenario según especificaciones y croquis del director del evento , logística durante el concierto, acomodación de público y arreglo de escenario según disposición del director.	1,00	\$683.820
3	Vuelo internacional Madrid - Pasto - Madrid. El vuelo no debe incluir paradas de más de 5 horas por aeropuerto. Fecha ida 18 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00	\$6.838.200
4	Vuelo Nacional. Bogotá - Pasto - Bogotá. Vuelo directo (sin escalas). Fecha ida 19 de junio, fecha de regreso: 26 de junio.	1,00	\$1.094.112
5	Habitación tipo superior en hotel 4 estrellas, incluye T.V Satelital , Full HD,WIFI zona húmeda , gimnasio, spa, baño turco, sauna, parqueadero con desayuno americano incluido.	1,00	\$232.498
6	Refrigerio que contenga las siguientes características: Bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo natural) con un acompañante (empanas de pollo, almohabana, buñuelo o similares).	1,00	\$8.207
7	Alimentación (almuerzo o cena) tipo buffet que incluya las siguientes características: Entrada caliente (sopa), plato fuerte (1 carne roja o blanca), porción de arroz, ensalada, papa, jugo de fruta y postre.	1,00	\$20.515
8	Teatro de conciertos con la siguientes especificaciones capacidad para 469 personas en el centro de la ciudad de Pasto, piano de cola para concierto, escenario con capacidad para ubicar 80 músicos en escena, 2 camerinos para artistas.	1,00	\$1.094.112
9	Tarima profesional. Dimensiones: 20 metros de ancho por 24 de fondo. Características: La tarima debe ser graduable en su altura y debe contener 4 niveles: 1 a 20 centímetros, 2 a 40 centímetros, 3 a 60 centímetros., 4 a 80 centímetros.	1,00	\$1.367.640
10	Sonido para concierto que incluya las siguientes características: 1. Micrófonos para vientos: 7 micrófonos Sm 81o similares 2. Micrófonos de Área: 7 micrófonos Akg D414 o similares. 3. Micrófonos para percusión: 4, micrófonos Beta 52 o similares. 4. Planta de bajo 5. Micrófonos directos para coro: 5 micrófonos Sm 81 o similares. NOTA: Los micrófonos deben venir con sus respectivas líneas y bases. Disponer de un ingeniero de sonido para su operación.	1,00	\$1.094.112
11	1. Streaming Live con las siguientes características: Punto de conexión a internet de mínimo 30 MB canal simétrico dedicado (30 MB de descarga, 30 MB de Carga) 2. Elementos Tecnológicos en Disposición • Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p • Mezclador/Switcher de video • 2 Cámaras de video Prof, Resolución 1080p/720p • Mesa/mezclador Digital Sample rate 48kHz – 96kHz • 2 micrófonos de condensador en técnicas Par espaciado (AB), par coincidente (X Y, Mid Side) y par casi-coincidente (O.R.T.F) Respuesta en frecuencia de 20 Hz a 20 kHz. 3. Equipo Humano tecnológico • Dos camarógrafos profesionales • Un productor Streaming • Un Ingeniero de Sonido	1,00	\$1.094.112
TOTAL			\$16,946,428

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Garantizar la ejecución de recursos de acuerdo a los bienes y/o servicios requeridos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	3 de 8	

- por la Secretaria de Educación –Red de Escuelas de Formación Musical según la instrucción que imparta el Supervisor del Contrato
2. Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas, la asistencia técnico-administrativa y de apoyo, de conformidad con el plan de trabajo concertado con la Secretaria de Educación –Red de escuelas de música, para la ejecución de iniciativas y para la realización de las actividades/eventos que la REFM programe.
 3. Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el SUPERVISOR del contrato, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 4. El operador deberá realizar el pago de manera oportuna de las diferentes actividades desarrolladas para ejecutar el plan de trabajo.
 5. El contratista se obliga para con el municipio a mantener sede u oficina debidamente instalada, en la Ciudad de San Juan de Pasto, capital del Departamento, en aras de facilitar el intercambio de información entre los actores que intervienen en la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignar un representante u operario para la ejecución del mismo, como contacto directo.
 6. El operador deberá informar al Supervisor del Contrato la forma de adquisición del bien y/o servicio de acuerdo al Plan de trabajo de la Secretaria de Educación –Red de escuelas de música y suministrar copia del documento cuando la entidad lo requiera
 7. Gestionar los espacios físicos que sean requeridos teniendo en cuenta las características de la actividad/evento a ejecutar por la Red de Escuelas de Formación Musical.
 8. Responder por los daños y perjuicios que se causaran a los participantes de las actividades/eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
 9. Entregar un informe mensual de ejecución según el plan de trabajo concertado, junto con los soportes necesarios por cada actividad/evento, que incluirán, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización de la actividad/evento, y un informe financiero de ejecución antes de proceder al desembolso correspondiente, según la forma de pago del contrato y el cumplimiento de metas y resultados, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas, relación consolidada de gastos y facturas de soporte que contengan el detalle del gasto.
 10. Entregar un informe final previo cumplimiento del objeto contractual y detallará el cumplimiento de las actividades y eventos realizados en los términos que se establezcan previamente junto con la Secretaria de Educación –Red de escuelas de música en el plan de trabajo, debiendo incluir el informe financiero de ejecución en donde se indique el valor detallado por actividad/evento, relación consolidada de gastos.
 11. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.
 12. Acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el Supervisor en el término establecido.
 13. Informar a la Secretaria de Educación – Red de Escuelas de Formación Musical cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades/eventos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
01-Jun-15	05	CO-F-030	4 de 8	

14. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
15. Entregar informe contables, financieros y técnicos parciales y al final de la ejecución del contrato, en medio magnético e impreso.
16. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
17. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
18. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de paz y salvo municipal.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 5 de 8

- MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
 18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 15 de julio de 2022, o hasta agotar presupuesto, o lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MDA/CTE (\$35.100.000)**, incluido IVA, mediante la modalidad de **monto agotable**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente forma:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de lasiguiente manera: *2 cuotas parciales por valor de Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos (\$17.550.000), la primera al avance del 50% de entrega de los servicios y la segunda finalizado el 100% de los mismos*

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 6 de 8	

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 7º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Nombre	Valor	VPO
2022001618	18/02/2022	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / R.B. Retiros FONPET Edu. / / EDUCACIÓN / EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACION inicial, preescolar, basica y media / / EDUCACION Calidad, cobertur	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 7 de 8

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretaria de Talento Humano, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b. Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-15	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 8 de 8

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

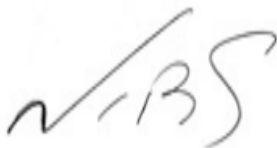
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **FUNDACION APOYO A NARIÑO**, identificado con NIT N° 900.936.573, representada legalmente por **AURA ROSA ROSERO DE CABRERA** identificada con C.C No. 30.706.979, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.



NELSON JAVIER ROJAS GOYES

Departamento Administrativo de Contratación Pública.